

INFORMACION SOBRE MODERACIÓN DE COSTES A APORTAR EN TRÁMITE DE AUDIENCIA POR PROMOTORES CON RESOLUCIÓN FAVORABLE Y/O SUPLENTE DE LA EDL SIERRA SUR DE JAÉN CONVOCATORIA 2017.

Normativa aplicable:

Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. BOJA nº 228 de 28/11/2017.

Orden de 27 de abril de 2018, por la que se modifica la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria, la Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

MODERACIÓN DE COSTES

En virtud de la normativa en vigor, los costes de la operación deberán corresponder a los precios de mercado y solo serán admisibles aquellos que cumplan con lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014 - 2020 y en la normativa general sobre subvencionabilidad de los gastos.

La moderación de costes se realizará con carácter general por comparación de ofertas. A tal efecto, la persona o entidad solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso de la obra, prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen resten o suministren.

Cuando la moderación de costes se realice mediante la comparación entre ofertas, éstas deberán estar fechadas y firmadas o en su defecto selladas por la empresa proveedora, y los productos, y/o servicios ofertados en ellas, deben ser comparables en características, capacidades y funcionalidades. Asimismo, se debe hacer constar en ellas el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado.

Las ofertas presentadas por parte del solicitante deberán cumplir lo siguiente:

- Que las ofertas presentadas son auténticas y no de simple complacencia o ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal, etc.), de proveedores reales e independientes y entre los que no exista vinculación.
- Que las ofertas son comparables en conceptos y los productos y/o servicios ofertados son homologables en características, capacidades y funcionalidades, independientemente que el fabricante o el modelo no sea el mismo en las tres ofertas.
- Que las ofertas ofrecen el necesario desglose de conformidad con el presupuesto que figura en el Plan económico presentado junto a la solicitud de ayuda y que sirve de base para la concesión de la ayuda.
- Que las ofertas o facturas proforma cumplen los siguientes requisitos mínimos:
 - Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma.
 - Identificación clara del oferente y del solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc...)
 - Se encuentra fechada.
 - Ha sido firmada.
- En aquellos supuestos en los que el gasto para el que se ha solicitado ayuda sea la adquisición de un inmueble concreto, y dada la imposibilidad material de aportar tres ofertas, será válido a efectos de moderar el coste la aportación por parte de la persona o entidad solicitante de la ayuda de certificado de tasador independiente.

Se adjunta modelo de tabla para autocontrol de moderación de costes de proyectos. (también disponible hoja de calculo en formato Excel y Open Office.

Moderación de costes en el caso de proyectos que conllevan la ejecución de obras promovidas por entidades publicas (Entidades locales, Agencias, Órganos instrumentales, etc).

Conforme se establece en el artículo 24 apartado 10, en el trámite de audiencia se aportará “*proyecto técnico de ejecución*”, cuyo contenido se ajustará a los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuando no sea obligatoria la redacción de proyecto, se aportará “*memoria valorada que permita una definición exacta del proyecto que se va a realizar y su coste*”. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación en la memoria valorada se incluirá un capítulo de “Presupuesto y Medición” detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

En ambos casos además del proyecto técnico o de la memoria valorada, será obligatorio acreditar por la persona o entidad beneficiaria, las tarifas o bases de datos de precios públicas empleadas en la redacción y valoración del capítulo de presupuesto y medición.

Se deberá asegurar mediante comparación, que los precios propuestos para cada unidad de obra en el proyecto no son superiores a los recogidos en las tarifas de referencia. A tal efecto, las bases de datos empleadas deberán ser accesibles.

De manera excepcional, cuando no existan tarifas o bases de datos de precios públicas que se ajusten a la naturaleza de las actividades a ejecutar o no existan precios para determinadas unidades de obra, así como para los contratos menores, la entidad solicitante aportará tres ofertas o presupuestos.

En este caso, para garantizar la controlabilidad y verificabilidad de la moderación de costes, las ofertas o presupuestos aportados deberán presentarse desglosados y valorados por los contratistas hasta el nivel de capítulo y unidades de obra.

En fase de pago, se comprobará que los costes imputados no superan los costes presupuestados para cada parcial.

Moderación de costes en el caso de proyectos que conllevan la ejecución de obras promovidas por entidades privadas.

Conforme se establece en el artículo 24 apartado 10, en el trámite de audiencia se aportará proyecto técnico de ejecución, cuyo contenido se ajustará a los requisitos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En los supuestos que la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, no contemple la redacción de proyecto y/o cuando la normativa de aplicación que regule la obtención de las pertinentes licencias y/o autorizaciones para la ejecución de las obras, no prevea la redacción de proyecto técnico, se deberá aportar una memoria valorada que permita una definición exacta del proyecto que se va a realizar y su coste. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación, en la memoria se incluirá un capítulo de “Presupuesto y Medición” detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

En ambos casos además del proyecto técnico o de la memoria valorada, será deberán indicar las tarifas o bases de datos de precios públicas o privadas, empleadas en la redacción y valoración del capítulo de presupuesto y medición.

En todo caso, se aportarán como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra

Las ofertas o presupuestos aportados deberán presentarse desglosados y valorados por los contratistas hasta el nivel de capítulo y unidades de obra, debiendo existir concordancia entre los capítulos y las unidades de obra recogidas en el proyecto técnico o memoria valorada y las desglosadas en las diferentes ofertas o presupuestos. En ausencia de lo anterior, será suficiente que la oferta recoja de forma inequívoca la identificación del proyecto de ejecución o memoria valorada sobre la que se emite el presupuesto.

Se adjunta modelo de tabla para autocontrol de moderación de costes de proyectos de ejecución de obras. (también disponible hoja de cálculo en formato Excel y Open Office).

MODERACION COSTES DE PROYECTOS

GDR-JA-07 Convocatoria 2017

Proyecto:

Promotor:

Municipio:

Fecha:

Nº Expte.:

Nif:

Total

0,00

Id	DENOMINACIÓN GASTO O PARTIDA	Nº Oferta	PROVEEDOR					
			Nombre	Municipio	Nif	Nº Presupuesto	Fecha	Precio
1		1						
		2						
		3						
2		1						
		2						
		3						
3		1						
		2						
		3						
4		1						
		2						
		3						
5		1						
		2						
		3						
6		1						
		2						
		3						
7		1						
		2						
		3						
8		1						
		2						
		3						
9		1						
		2						
		3						
10		1						
		2						
		3						

MODERACION COSTES PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

GDR-JA-07 Convocatoria 2017

Proyecto:

Promotor:

Municipio:

Fecha:

Nº Expte.:

Nif:

CONTROL DE LA MODERACIÓN DE COSTES		PRESUPUESTO N.º 1	PRESUPUESTO N.º 2	PRESUPUESTO N.º 3
EJECUCIÓN DE OBRA		Proveedor :	Proveedor :	Proveedor :
DENOMINACIÓN CAPÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE CAPÍTULO DEL PROYECTO	NIF:	NIF:	NIF:
		Fecha Presupuesto:	Fecha Presupuesto:	Fecha Presupuesto:
		N.º de Presupuesto:	N.º de Presupuesto:	N.º de Presupuesto:
Acondicionamiento del terreno y trabajos previos				
Cimentación				
Estructura				
Albañilería				
Revestimientos				
Aislamientos e impermeabilizantes				
Cubiertas				
Carpintería				
Fontanería y saneamientos				
Instalación de climatización				
Instalación contraincendios				
Vidrios				
Pinturas				
Seguridad y Salud				
Control de Calidad y Ensayos				
Gestión de Residuos				
Total Ejecución Material (PEM)	0,00	0,00	0,00	0,00
Costes generales	0,00	0,00	0,00	0,00
Beneficio industrial	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTE TOTAL PROYECTO	0,00	0,00	0,00	0,00